



H. AYUNTAMIENTO  
2015-2018



## *"2017 un Siglo de las Constituciones"*

10.- Realizar la compulsa de los principales proveedores en la aplicación de los recursos del fondo, así como con dependencias Federales o Estatales con las que exista convenio de coordinación para la ejecución de las obras y acciones.

11.- Obtener los estados financieros aprobados por el cabildo, así como sus respaldos en medios electromagnéticos para su evaluación, elaborados por la Tesorería Municipal, a través de su Departamento de Contabilidad.

12.- Constatar que las actas de cabildo cumplan con los lineamientos establecidos en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

13.- Verificar que el Municipio fomentó la participación social en la aprobación de obras y apoyos, ejercidos por el Ramo 28, y 33.

14.- Verificar que el Municipio publicó los informes sobre la aplicación de recursos del fondo, en los órganos locales de difusión y los puso a disposición del público en general, a través de los medios electrónicos y publicaciones específicas en cumplimiento de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de Coordinación Fiscal y demás normatividad aplicable.

15.- Revisar los papeles de trabajo de los impuestos federales y estatales a los que el Municipio tiene obligación de declarar, así como verificar el resguardo de la papelería fiscal original en el Departamento de Contabilidad, ente dependiente de la Tesorería Municipal.

16.- Revisar y evaluar en conjunto con el Departamento de Recursos Humanos la correcta aplicación de las variaciones en lo que respecta a los derechos y obligaciones de los trabajadores y los acumulados de Sueldos y Salarios Anuales, así como revisión de plantilla laboral (Altas y bajas) para la firma de Carta Compromiso fundamentadas en el Código de Ética y Conducta que rige a los Servidores Públicos Municipales.

17.- Constatar que el departamento de Contabilidad dependiente de la Tesorería Municipal realizó las integraciones de las diferentes cuentas Municipales y su Consolidación en los estados financieros.



H. AYUNTAMIENTO  
2015-2018



## *"2017 un Siglo de las Constituciones"*

18.- Implementar los criterios generales que rigen la Contabilidad Gubernamental y la emisión de la información financiera, con el fin de lograr su adecuada armonización para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos.

19.- Revisar que se cumpla lo dispuesto en el artículo **48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental**, refiriéndose a lo siguiente:

- I. *Información financiera **del mes de octubre** con la con la desagregación siguiente:*
  - a) *Estado de actividades*
  - b) *Estado de situación Financiera*
  - c) *Estado de Variación en la Hacienda Pública*
  - d) *Estado de cambios en la situación financiera*
  - e) *Estado de flujo de efectivo*
  - f) *Notas a los Estados financieros y*
  - g) *Estado analítico del Activo, e*
  - h) *Estado analítico de la deuda y otros pasivos en corto y largo plazo, así como por su origen en interna y externa*
  
- II. *Información presupuestaria **del mes de octubre** con la desagregación siguiente:*
  - a) *Estado analítico de ingresos, del que se derive la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados*
  - b) *Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derive la clasificación siguiente:*
    1. *Administrativa.*
    2. *Económica.*
    3. *Por objeto del gasto y*
    4. *Funcional.*

*El Estado Analítico del ejercicio del presupuesto de egresos debe identificar los montos y adecuaciones presupuestarias y subejercicios por ramo y programa.*



H. AYUNTAMIENTO  
2015-2018



## *"2017 un Siglo de las Constituciones"*

Se incluyen en estos Estados Financieros del mes de octubre información financiera complementaria como lo es: Balance de Comprobación (cuentas de mayor saldo y/o movimientos), Estados de Resultados, Reporte Analítico del Pasivo, Estado de Origen y Aplicación de los Recursos, Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables, Gasto por Categoría Programática, Endeudamiento Neto, Interés de la Deuda, Indicadores de Postura Fiscal.

Se incluye el Balance presupuestario, Informe Analítico de Obligaciones de Financiamiento, Informe Analítico de la Deuda Pública y otros Pasivos, Estado de Situación Financiera, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (Clasificación Administrativa, Clasificación por Objeto de Gasto y Funcional) y Estado Analítico de Ingresos, estos últimos detallados conforme a la Ley de Disciplina Financiera.

### **Resultados, Observaciones y Acciones Emitidas.**

Con la revisión de los Ingresos, el proceso de transferencia de los recursos del Estado al Municipio fue verificado, cumpliendo el plazo establecido conforme al calendario de las ministraciones, esto sin adentrarse en la conformación de la fórmula utilizada y su respectiva metodología. Con el análisis de los registros contables y estados de cuenta bancarios se confirmó que todos los ingresos por conceptos de Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Contribuciones de Mejoras e Ingresos Extraordinarios, generados por los diferentes Departamentos Municipales, se **controlaron** y depositaron a las arcas de la Tesorería Municipal.

Con la revisión de los registros contables del fondo, se constató que la información financiera se elabora en forma independiente de cualquier otro recurso asignado al Municipio, para efectos de que la cuenta pueda ser evaluada en lo particular, en lo que respecta a su publicación, se presenta un estado financiero consolidado en cumplimiento de los principios básicos de Contabilidad Gubernamental.

En estos términos, se ha constatado que el Titular de la Tesorería Municipal ha recibido por parte del Director de Desarrollo Social Municipal toda la información para la conformación de la contabilidad, y para la consolidación contable.

